

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN  
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

*Tipo de Norma:* DECRETO

*Número:* 45

*Referencia:*

*Año:* 1924

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 16-07-1924

*Título:* POR EL CUAL SE CREA UNA FEDERACION NACIONAL DEPORTIVA.

*Dictada por:* SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

*Gaceta Oficial:* 04459

*Publicada el:* 28-07-1924

*Rama del Derecho:* DER. ADMINISTRATIVO

*Palabras Claves:* Deportes profesionales, Deportes, Gobierno nacional

*Páginas:* 2

*Tamaño en Mb:* 0.474

*Rollo:* 97

*Posición:* 2129

# GACETA OFICIAL

Año XXI

PANAMÁ, 28 DE JULIO DE 1924

NÚMERO 4459

## PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.  
**BELISARIO PORRAS**  
 Despacho Oficial: Residencia, Casapostigua.

Secretario de Gobierno y Justicia.  
**RAFAEL NEIRA A.**  
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central, Casapostigua, Calle 15, Barrio de San Felipe.

Secretario de Relaciones Exteriores.  
**NARCISO GARAY**  
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central, Casapostigua, Calle 15, Barrio de San Felipe.

Secretario de Hacienda y Tesoro.  
**EUSEBIO A. MORALES**  
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central, Casapostigua, Calle 15, Barrio de San Felipe.

Secretario de Instrucción Pública.  
**OTAVIO MENDEZ PARRERA**  
 Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Casapostigua, Calle 15, Barrio de San Felipe.

Secretario de Fomento.  
**JOSE ANTONIO HERNANDEZ**  
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central, Casapostigua, Calle 15, Barrio de San Felipe.

## CONTENIDO

### PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA	Páginas
SECCION PRIMERA	
Resolución número 120, de 18 de Julio de 1924	14632
SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO	
SECCION PRIMERA	
Resolución número 154, de 15 de Julio de 1924	14631
Resolución número 157, de 15 de Julio de 1924	14631
Resolución número 158, de 19 de Julio de 1924	14631
SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA	
Decreto número 45 de 1924, de 12 de Julio, por el cual se hace un nombramiento de Portero en la Escuela Profesional	14632
Decreto número 45 de 1924, de 16 de Julio, por el cual se crea una Federación Nacional Deportiva	14633
DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS	
Decreto número 21 de 1924, de 8 de Julio, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos	14632
Resolución número 22, de 2 de Abril de 1924	14632
Resolución número 52, de 3 de Julio de 1924	14632
Resolución número 53, de 7 de Julio de 1924	14632

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 18 de Julio de 1924

Resolución número 32, de 30 de Junio de 1924	14632
Resolución número 34, de 7 de Julio de 1924	14632
Resolución número 35, de 10 de Julio de 1924	14632
Resolución número 36, de 11 de Julio de 1924	14633
Resolución número 37, de 16 de Julio de 1924	14633

Avi. Oficiales

Edictos	14633
---------	-------

## Poder Ejecutivo Nacional

### SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESOLUCION NUMERO 120

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 120.—Panamá, 18 de Julio de 1924.

El señor Gobernador de la Provincia de Colón ha dirigido a este Despacho el oficio número 408 de esta fecha, cuyo contenido es el siguiente:

«Señor secretario de Gobierno:

Los Administradores de Hacienda de las provincias de Colón y de Bocas del Toro fueron sustituidos en 1919 por los Liquidadores de Impuestos de las mismas Provincias, a los cuales se atribuyeron las funciones de aquéllos por medio del artículo 2º del Decreto Ejecutivo número 50 de 30 de Junio de 1919, publicado en la GACETA OFICIAL N.º 3131, de 3 de Julio siguiente.

Habierseñores en la Provincia de Colón solo un Liquidador de Impuestos, pero recientemente se creó el empleo de Segundo Liquidador, por medio del Decreto número 25 de 4 de Marzo del presente año, publicado en la GACETA OFICIAL N.º 4321, de 10 del mismo mes, que dice así:

«DECRETO NUMERO 25 DE 1924 (DE 6 DE MARZO)

Por el cual se crea un cargo y se designa la persona que ha de desempeñarlo.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Liquidador de Impuestos de Colón se ha dirigido a Poder Ejecutivo solicitando la creación de puesto de Segundo Liquidador; y

Que el Consejo de Gabinete, después de pensar debidamente las razones expuestas por dicho funcionario en su solicitud, resolvió aceptar a esta.

DECRETA:

Artículo 1º Créase a partir del 1º de los corrientes, con la asignación mensual de B. 100.00 el puesto de Segundo Liquidador de Impuestos de Colón

Artículo 2º. Para llenar el cargo a que se refiere el artículo anterior, nómbrase al señor Florencio Delgado

Comuníquese y publíquese

Dado en Panamá, a los seis días de Marzo de mil novecientos veinticuatro

**BELISARIO PORRAS.**

El subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,  
**TOMÁS HERRERA**

Hay, pues, hoy en esta Provincia dos Liquidadores de Impuestos en vez de uno, que lo son los señores Ignacio Muñoz y Florencio Delgado, con idénticas funciones, puesto que desempeñan el mismo cargo, como ambos bienen, en consecuencia las mismas funciones del artículo 2º del Decreto de Hacienda de esta Provincia, ambos bienen también en mi con apto, mando y jurisdicción; pero como yo no tengo facultad para interpretar la Ley sobre el particular, me permito someter a Poder Ejecutivo, para que resuelva conforme al ordinal 5º del artículo 62º del Código Administrativo, la siguiente consulta:

Tienen o no mando y jurisdicción los dos Liquidadores de Impuestos de la Provincia de Colón?

Para resolver la consulta formulada en la comunicación transcrita, se considera que los hechos expuestos por el Gobernador de Colón en esa comunicación son exactos y justas sus apreciaciones, de manera que teniendo los dos Liquidadores la Impuesto de Colón las mismas atribuciones que el antiguo Administrador de Hacienda de esa Provincia y como según las atribuciones este empleado ejercía mando y jurisdicción, es forzoso con que el dicho Liquidadores también ejercen mando y jurisdicción y así se resuelve la presente consulta.

Comuníquese y publíquese.

**BELISARIO PORRAS.**

El Secretario de Gobierno y Justicia,  
**RAFAEL NEIRA A.**

### SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION NUMERO 154

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 154.—Panamá, 15 de Julio de 1924.

RESUELTO:

Concédese de conformidad con lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo, la licencia que con derecho a sueldo, solicita el señor Bernardo Vergara para separarse por el término de un mes, a partir de la fecha del cargo de Contable de la Sección de Fiscalización Municipal.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**BELISARIO PORRAS.**

El Secretario de Hacienda y Tesoro,  
**EUSEBIO A. MORALES.**

RESOLUCION NUMERO 157

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 157.—Panamá, 18 de Julio de 1924.

RESUELTO:

Acéptase la excusa que con fecha de ayer presenta a este Despacho el señor J. A. Zúñiga para no aceptar el cargo de Miembro suplente de la Junta Directiva del Banco Nacional, para el cual fué

nombrado por Decreto número 15 de 15 los corrientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**BELISARIO PORRAS.**

El Secretario de Hacienda y Tesoro,  
**EUSEBIO A. MORALES**

RESOLUCION NUMERO 158

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 158.—Panamá, 19 de Julio de 1924.

RESUELTO:

Prorrógase por el término de quince días más, la licencia que le fué concedida al señor Armando Landeche para separarse del cargo de Escribiente de la Administración de Tierras de la Provincia del Darién.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**BELISARIO PORRAS.**

El Secretario de Hacienda y Tesoro,  
**EUSEBIO A. MORALES.**

### SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

DECRETO NUMERO 45 DE 1924 (DE 12 DE JULIO)

por el cual se hace un nombramiento de Portero en la Escuela Profesional.

El Presidente de la República

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Arcadio Collado, Portero de la Escuela Profesional en reemplazo del señor Laureano González

Comuníquese y publíquese

Dado en Panamá, a los doce días del mes de Julio de mil novecientos veinticuatro.

**BELISARIO PORRAS.**

El Secretario de Instrucción Pública,  
**O. MENDEZ P.**

DECRETO NUMERO 45 DE 1924 (DE 16 DE JULIO)

por el cual se crea una Federación Nacional Deportiva.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente de todo punto de vista, fomentar, desarrollar y controlar los ejercicios físicos y deportes en general, con el fin de darles un carácter más educativo y sistemático que tienda al mejoramiento de la raza

DECRETA

Artículo 1º Créase una Federación Nacional Deportiva con los siguientes fines principales:

- a) Organizar y supervigilar los ejercicios deportivos y atléticos para el desenvolvimiento físico del país en todas sus clases sociales, por todos los medios posibles de educación y esparcimiento.
- b) Promover el acercamiento de los pueblos de nuestro continente por medio conocimiento y relación de nuestros Clubs deportivos, iniciar y organizar pequeñas Olimpiadas centro y sur americanas.

Artículo 2º Formarán parte de la Federación Nacional Deportiva cinco miembros nombrados por el Secretario de Instrucción Pública y ex-officio pueden integrar esta también los Directores de los Colegios Superiores, los Inspectores de Educación Primaria y Secundaria

Los miembros de la Federación Deportiva durarán dos años en sus cargos y pueden ser reelegidos. Dependrán directamente del Departamento de Instrucción Pública.

Artículo 3º La Federación nombrará de su seno la Junta Directiva, elaborará su reglamento y el programa para sus trabajos.

Artículo 4º La Federación Deportiva podrá organizar juegos y festivales pagados y podrá aceptar donaciones de particulares para el fomento de los deportes.

Artículo 5º La Federación Deportiva rendirá anualmente un informe a la Secretaría de Instrucción Pública y mensualmente un estado de las cuentas.

Artículo 6º Nómbrase para el primer período que comenzará al primero de Agosto próximo para miembros de la Federación Nacional Deportiva a los señores Gabriel G. Barrios, Ernesto de la Guardia, Tomás Gabriel Daque, Julio A. Zachrisson y Ernesto Arosemena.

Comuníquese y publíquese.  
Dado en Panamá, a los dieciséis días del mes de Julio de mil novecientos veinticuatro.

BELISARIO PORRAS

El Secretario de Instrucción Pública

O. MÉNDEZ P.

**DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS**

DECRETO NUMERO 21 DE 1924

(DE 8 DE JULIO)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos.

El Director General de Correos y Telégrafos,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase Mensajero de la Oficina Telefónica de Colón, al señor Pascual Magdaleno, en reemplazo del señor Freilán Salazar, a quien se le aceptó la renuncia.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de Julio de mil novecientos veinticuatro.

El Director General de Correos y Telégrafos,

BELISARIO PORRAS JR.

Carlos Ortiz R.,  
Secretario.

**RESOLUCION NUMERO 22**

República de Panamá.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Resolución número 22.—Panamá, Abril 7 de 1924.

El señor Agustín Martínez, Contratista de la conducción de los correos nacionales que giran entre esta ciudad y el Distrito de Arraiján ha solicitado verbalmente a este Despacho que se le prorrogue por el término de un año más el Contrato número 121 de 31 de Marzo de 1924 que celebró con esta Dirección General, y como se viene informando que el señor Martínez ha cumplido estrictamente las estipulaciones de su Contrato.

SE RESUELVE:

Prorrogar por el término de un año que comenzará a contarse a partir del día del mes en curso el Contrato número 121 de 31 de Marzo de 1924 que celebró esta Dirección General de Correos y Telégrafos con el señor Agustín Martínez ya mencionado.

Comuníquese y publíquese.

Por el Director General de Correos y Telégrafos, el Secretario encargado del Despacho,

CARLOS ORTIZ R.

**RESOLUCION NUMERO 52**

República de Panamá.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Resolución número 52.—Panamá, 2 de Julio de 1924.

CONSIDERANDO:

Que sólo en las Agencias Postales de Panamá, Colón y Bocas del Toro se ha concedido a los empleados subalternos de esas Oficinas, la gracia que otorga el artículo 796 del Código Administrativo;

Que la disposición aludida tiene como condición esencial otorgar la gracia de un mes de vacaciones a los empleados nacionales y municipales sólo en los casos en que los compañeros de labor puedan hacer el trabajo del que se separa, sin perjuicio para el servicio;

Que se ha evidenciado que por la falta de personal suficiente en las Oficinas en referencia, la labor sufre notorio perjuicio en los diversos Departamentos del Correo, cada vez que se separan los empleados que tienen a su cargo la mayor atención del servicio, y hasta tal punto se evidencia este hecho, que ni los Agentes Postales ni algunos jefes de Sección de las mismas Oficinas, han podido nunca hacer uso de la gracia que otorga el mencionado artículo 796 del Código Administrativo; y

Por tanto,

SE RESUELVE:

Mientras no exista en las Agencias Postales de Panamá, Colón y Bocas del Toro, personal suficiente en número en forma que permita a los empleados hacer uso de un mes de vacaciones en la forma que indica la ley, esta Dirección General se abstendrá de conceder esa gracia en lo sucesivo y así ordena comunicarlo a los Agentes Postales respectivos.

Comuníquese y publíquese

El Director General de Correos y Telégrafos,

BELISARIO PORRAS JR.

Carlos Ortiz R.,  
Secretario.

**RESOLUCION NUMERO 56**

República de Panamá.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Resolución número 56.—Panamá, Julio 7 de 1924.

El señor Don Alfredo Patiño ha solicitado verbalmente a este Despacho la prórroga del Contrato número 170—de 15 de Junio de 1923—que tiene celebrado con esta Dirección para la conducción terrestre de los correos nacionales que giran entre las Administraciones Subalternas de Correo de Antón y Río Hato y como hay constancia de que el peticionario ha dado estricto cumplimiento a las estipulaciones de su Convenio.

SE RESUELVE:

Prorrogar por el término de un año que comenzará a contarse desde el día primero del mes en curso el Contrato número 170 de 15 de Junio de 1923, celebrado entre esta Dirección General y el señor Alfredo Patiño, para la conducción terrestre de los correos nacionales que giran entre Antón y Río Hato.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

Director General de Correos y Telégrafos,

BELISARIO PORRAS JR.

El Secretario,

Carlos Ortiz R.

**OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD**

RELACION

de los documentos presentados al Oficio de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 13 de Julio de 1924.

As. 2162. Escritura 494 de 15 de Mayo pasado, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Zobeida Rodríguez vende a una finca de su propiedad ubicada en esta ciudad a Carlota C. de García.

As. 2163. Escritura 373 de 13 de Abril de 1923 de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual William Gerald Chase y Towne y otros celebran un contrato de transacción.

As. 2164. Escritura 50 de 24 de Marzo de 1923 de la Notaría de Coak, por la cual se protocoliza el título de dominio de una finca ubicada en Natá a favor de Leonor Tuñón de Polo.

As. 2165. Escritura 630 de 21 de Junio pasado de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual José V. Figueroa R. vende a Elías Arosemena y otro una finca de su propiedad en esta ciudad.

As. 2166. Escritura 715 de 17 de los corrientes de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual María Arias de la Guardia confiere poder a Ricardo Alfonso de la Guardia.

As. 2167. Escritura 717 de 18 de los corrientes de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Josefa Jacoba J. vivió viuda de Obaldía cede opón a William Gerald Chase y Towne para la compra de una finca.

As. 2168. Oficio 376 de 18 de los corrientes en el cual el Juez 3º de este Circuito decreta sequestro de unas fincas de propiedad de Walter Cook Stoen, ubicadas en la Provincia de Chiriquí.

As. 2169. Escritura 70 de 16 de los corrientes de la Notaría de Los Santos, por la cual se protocoliza el expediente que contiene la petición hecha por los herederos de Luis Oliva para pagar deudas.

As. 2170. Escritura 247 de 15 de los corrientes de la Notaría del Circuito de Colón, por la cual Juan Díaz vende a Luis Perera R. una parte de terreno de su propiedad en esa Provincia.

As. 2171. Oficio 1036 de 10 de los corrientes en el cual el Juez 1º del Circuito de Colón, cancela fianza a Benjamín Barnett.

As. 2172. Copia de la diligencia de fianza prestada el 11 de los corrientes ante el Juez 1º del Circuito de Chiriquí, por la cual Sara J. de Pérez R. hipoteca una finca de su propiedad para responder por unas costas.

As. 2173. Copia de la diligencia de fianza otorgada ante el Juez 1º del Circuito de Chiriquí, el 11 de los corrientes, por la cual Abraham Telenchi Pérez R. constituye hipoteca a favor de Tiburcio Hernández y otros sobre una finca ubicada en el Distrito de David.

As. 2174. Escritura 248, de 16 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Roberto Yobros y otro renuncian sus derechos sobre una finca ubicada en la ciudad de Colón a favor de Isaac Yobros.

As. 2175. Escritura 716 de esta fecha, de la Notaría 1ª, por la cual Catalina P. vda. de Martínez y otra constituyen hipoteca a favor de María C. H. viuda de Lindo sobre una finca ubicada en esta ciudad.

As. 2176. Escritura 421 de esta fecha de la Notaría 2ª, por la cual Mariano Sosa C. traspasa a Alfonso Fábrega un crédito hipotecario de Fernanda Gordón.

Panamá, 18 de Julio de 1924

El Registrador General.

B. QUINTERO A.

**OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL**

**RESOLUCION NUMERO 32**

República de Panamá.—Registro Central del Estado Civil de las Personas.—Resolución número 32.—Panamá, 30 de Junio de 1924.

Vista y estudiada la consulta que hace el señor Ben Segundo Municipal del Distrito de Colón y teniendo en cuenta el precepto de los artículos 6 del Decreto

17 de 1914, 1º del Decreto número 117 de 21 de Mayo de 1919 y 947 y 948 del Código Judicial,

SE RESUELVE:

Quando los presuntos contrayentes o alguno de ellos, carezcan de la partida o acta de nacimiento y por esta razón no puedan exhibirla al Juez al tiempo de hacer la solicitud verbal de la licencia para contraer matrimonio, deberán suplir esa falta con otros documentos fehacientes o con información escrita de cinco testigos que establezcan de modo indubitable la época y lugar de nacimiento, así como el nombre, estado civil, vecindad, oficio y nacionalidad de los padres y abuelos paternos y maternos.

Dése cuenta al señor Secretario de Gobierno, así como a todos los Jueces Municipales de los Distritos que componen la República.

Cópiese y publíquese.

El Registrador General,

E. FERNÁNDEZ JAÉN.

El Subdirector Secretario,

Luis A. Morales V.

**RESOLUCION NUMERO 34**

República de Panamá.—Registro Central del Estado Civil de las Personas.—Resolución número 34.—Panamá, Julio 7 de 1924.

La infracción que precede es consecuencia de la investigación hecha por este Despacho con motivo del nacimiento que consta en este cupón número 30 del libro 6 de la Registraduría Auxiliar de Taboga, en el cual aparece que el señor José de Jesús Reyes es casado, lo cual ha sido sufiientemente acreditado en acta auténtica del matrimonio religioso que se hizo venir de oficio a esta Dirección General, y como quiera que con este hecho se viene a determinar un estado civil distinto al que en dicho cupón se le asigna, y que no es ni puede ser otro que el de simplemente hijo natural de la madre, va que el matrimonio de Reyes contraído con otra mujer distinta a la que es madre de la menor Irene Ester, le vea reconocer ésta como su hija.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Que al hacerse la inscripción del nacimiento de la menor expresada, se hará como hija natural de Benildis Quintero.

Comuníquese, regístrese y notifíquese.

El Registrador General,

E. FERNÁNDEZ JAÉN.

El Subdirector Secretario,

Luis A. Morales V.

**RESOLUCION NUMERO 35**

República de Panamá.—Registro Central del Estado Civil de las Personas.—Resolución número 35.—Panamá, Julio 10 de 1924.

Vistos: Con los documentos que anteceden se ha comprobado que los archivos judiciales de Chagres, Distrito Municipal de Chagres, fueron destruidos por la revolución que azotó al Istmo en los años de mil ochocientos noventa y nueve a mil novecientos uno, y que por ello no aparece el acta del matrimonio civil que ante el Juez Municipal de ese Distrito contraerón los señores Manuel Delgado, hijo natural de Pedro Delgado y María Mudarra; y Estanislao Maldonado, hija natural de Josefa Ardines y Eugenio Maldonado, el día once de Diciembre del año de mil ochocientos ochenta y siete. También se ha comprobado que el matrimonio celebrado entre Delgado y Maldonado, resultaron trece hijos, de los cuales existen en la actualidad los señores Eligio Delgado, Adán Delgado, Elías Delgado, Fabio Delgado, Federico Delgado, Clotilde Delgado, Policarpo Delgado, Casimiro Delgado y Manuel Delgado. Todo ello se ha evidenciado con el testimonio de los señores Cecilio Villalaz, Heriberto Muñoz, Mateo Solís, Luis Anticco y